



EL  
**FUTURO**  
ES ahora  
RECTORADO 2023-2027



CUARTO ANEXO FINANCIERO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL IEPC GUERRERO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LUZ FABIOLA MATILDES GAMA, CONSEJERA PRESIDENTA, ASISTIDA POR EL MAESTRO PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; POR LA OTRA, LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UAGRO, CON LA ASISTENCIA DEL DR. JOSÉ ROBERTO SANTOS MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FACOM", A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, QUE COMPRENDE EL PERIODO ORDINARIO (ENERO – AGOSTO) Y EL INICIO DEL PERIODO ELECTORAL (SEPTIEMBRE – DICIEMBRE), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### ANTECEDENTES

1. El 30 de enero de 2024, el "IEPC GUERRERO" y la "FACOM" suscribieron el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos (*en lo sucesivo Convenio Específico*), estableciendo en las Cláusulas Segunda, Tercera, Quinta y Décima Segunda, lo siguiente:

##### **SEGUNDA. Compromisos de "LA FACOM".**

Para el cumplimiento del objeto, en el marco de sus atribuciones, "LA FACOM" se compromete, a realizar el monitoreo y análisis cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación electrónicos (radio y televisión), así como de los medios de comunicación impresos (periódicos) a partir del análisis de los testigos de audio, video y medios impresos que "EL IEPC GUERRERO" otorgue, de acuerdo con las características y especificaciones que se contemplen en los anexos técnicos que suscriban las partes.

##### **TERCERA. Compromisos de "EL IEPC GUERRERO".**

Para el cumplimiento del objeto, en el marco de sus atribuciones, "EL IEPC GUERRERO" se compromete a proporcionar a "LA FACOM" los insumos de audio, video y medios impresos para la realización del monitoreo, con las características y especificaciones que se contemplen en los anexos técnicos que suscriban las partes.

##### **QUINTA. Aportaciones.**

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el monitoreo en medios de comunicación impresos y electrónicos "LAS PARTES" acuerdan que los compromisos financieros o económicos, se estipularán en los Anexos Financieros anuales que suscriban las partes, mismos que estarán sujetos a las disposiciones presupuestarias de "EL IEPC GUERRERO".

##### **Por "EL IEPC GUERRERO":**

- La Maestra Luz Fabiola Matildes Gama, en su calidad de Consejera Presidenta de "EL IEPC GUERRERO".
- El Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, en su calidad de Secretario Ejecutivo de "EL IEPC GUERRERO".

##### **Por la "FACOM":**

- El Dr. Javier Saldaña Almazán, en su calidad de Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero.
- La Dra. Aurora Reyes Galván, en su calidad de Responsable del Centro de Monitoreo.

##### **DÉCIMA SEGUNDA. Vigencia.**

Este convenio tendrá vigencia indefinida, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de la firma.

2. El 19 de agosto de 2024, el "IEPC GUERRERO" firmó un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral (*en lo sucesivo INE*), a fin de establecer las bases de coordinación y colaboración interinstitucional y los requerimientos técnicos que

deben atender durante tiempos no electorales, para generar, entregar y recibir los testigos de noticiarios de radio y televisión, de conformidad con el catálogo de noticiarios proporcionado por el "IEPC GUERRERO".

3. El 15 de agosto de 2025, mediante documento UAGro/937/25, el Dr. Javier Saldaña Almazán, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, designó al Dr. José Roberto Santos Mejía, Director de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia.

4. El 18 de diciembre de 2025, el Consejo General del "IEPC GUERRERO", mediante Acuerdo 078/SO/18-12-2025, aprobó los catálogos de espacios noticiosos de los medios de comunicación electrónicos e impresos en el Estado de Guerrero, para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, durante el año 2026.

5. El 30 de diciembre de 2025 se publicó el Decreto Número 477, mediante el cual, el Honorable Congreso del Estado, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, en el que autorizaron recursos para el "IEPC GUERRERO".

6. El 15 de enero de 2026, el Consejo General del "IEPC GUERRERO", mediante Acuerdo 001/SE/15-01-2026, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del "IEPC GUERRERO" para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se autorizaron recursos para el servicio de monitoreo, por una suma total de \$1,519,000.00 (un millón quinientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), importe que cubrirá el monitoreo en periodo ordinario y el monitoreo de inicio de proceso electoral.

7. El 28 de enero de 2026, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del "IEPC GUERRERO", en términos de lo dispuesto en el artículo 44, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emitió el Dictamen con Proyecto de Acuerdo 004/CAAS/SE/28-01-2026, por el que se aprobó la excepción al procedimiento de Invitación Restringida, prevista en el artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la Adjudicación Directa para la Contratación del Servicio de Monitoreo Cualitativo y Cuantitativo y el Seguimiento de las Notas Informativas en Medios de Comunicación Impresos y Electrónicos, para el ejercicio fiscal 2026, a favor de la Universidad Autónoma de Guerrero, por conducto de la



EL  
**FUTURO**  
ES ahora  
RECTORADO 2023-2027



**Facultad de Comunicación y Mercadotecnia**, sometiendo a consideración de la Comisión de Administración, el Dictamen de referencia para su aprobación.

8. El 28 de enero de 2026, la Comisión de Administración del "IEPC GUERRERO", conoció el Dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y mediante **Acuerdo 005/CA/SE/28-01-2026**, aprobó la excepción al procedimiento de invitación restringida, prevista en el artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la adjudicación directa de la contratación del servicio de monitoreo cualitativo y cuantitativo y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, para el Ejercicio Fiscal 2026, a favor de la **Universidad Autónoma de Guerrero**, por conducto de la **Facultad de Comunicación y Mercadotecnia**.

9. El 28 de enero de 2026, mediante oficio número 008, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración, notificó formalmente a la C. Aurora Reyes Galván, en su calidad de Coordinadora del Centro de Monitoreos de medios de la FACOM, la adjudicación del servicio de monitoreo correspondiente al ejercicio fiscal 2026, señalándose el monto autorizado y las condiciones generales de cumplimiento.

10. El 04 de febrero de 2026, el Dr. Javier Saldaña Almazán, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, otorgó nombramiento al Dr. José Roberto Santos Mejía, Director de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia, como Coordinador del Centro de Monitoreo de Medios de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia.

11. El 05 de febrero de 2026, el Dr. Javier Saldaña Almazán, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, comunicó a la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la designación del Dr. José Roberto Santos Mejía, Director de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia, como Coordinador del Centro de Monitoreo de Medios de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia.

12. El 25 de febrero de 2026, el "IEPC GUERRERO" y la "FACOM", suscribieron la Adenda modificatoria al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, para la realización del monitoreo de Medios de Comunicación Impresos y Electrónicos, celebrado el 30 de enero de 2024, en la que, se modificó a la persona responsable de seguimiento de las actividades del monitoreo, recayendo en la persona Titular de la Dirección de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia.

13. El 02 de marzo de 2026, se suscribió el Cuarto Anexo Técnico del Convenio Específico, mediante el cual se establecieron las características técnicas, metodológicas y operativas para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo de los medios de comunicación impresos y electrónicos durante el ejercicio fiscal 2026.

En atención a los antecedentes que preceden y con la finalidad de establecer los compromisos financieros derivados de la colaboración interinstitucional para la realización del monitoreo

de medios de comunicación impresos y electrónicos correspondiente al ejercicio fiscal 2026, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Anexo Financiero, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

I. Que la Maestra Luz Fabiola Matildes Gama, acredita el carácter de Consejera Presidenta del "IEPC GUERRERO", a través del Acuerdo INE/CG1616/2021 emitido el 26 de octubre de 2021, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, documento que le fue notificado mediante oficio número INE/STCVOPL/161/2021, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral (*en adelante INE*), tomando protesta a dicho cargo, el 27 de octubre de 2021, documento que ya obra como anexo del Convenio Específico.

II. Que el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, acredita el carácter de Secretario Ejecutivo del "IEPC GUERRERO", con la designación otorgada por el Consejo General del "IEPC GUERRERO", mediante Acuerdo 010/SE/21-01-2015, de fecha 21 de enero de 2015 y ratificado mediante Acuerdo 009/SO/21-01-2016, de fecha 21 de enero de 2016, y reelecto mediante Acuerdo de 011/SE/15-01-2021, de quince de enero del dos mil veintiuno, tomando la protesta de ley en las mismas fechas, documento que ya obra como anexo del Convenio Específico.

III. Que el Doctor Javier Saldaña Almazán, acredita su personalidad como Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero (*en adelante UAGro*), con el acta de protesta y posesión número 67,418, que se encuentra inscrita en el volumen 1,673, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Ochoa Jiménez, Notario Público No. 3 del Distrito de Tabares, con fecha 27 de septiembre de 2023, documento que ya obra como anexo del Convenio Específico.

IV. Que el Doctor José Roberto Santos Mejía, acredita su personalidad como Director de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Guerrero y Coordinador del Centro de Monitoreo de Medios, conforme a la documentación presentada en la adenda modificatoria del Convenio Específico, de fecha 25 de febrero de 2026, y que obra en los archivos de "EL IEPC GUERRERO".

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones técnicas asumidas en el Anexo Técnico, así como de establecer los compromisos económicos correspondientes, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Anexo Financiero, en el que se determinan el monto, la forma de pago y las condiciones presupuestales aplicables al ejercicio fiscal 2026, bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Anexo Financiero tiene por objeto establecer los compromisos económicos y la forma de pago derivados de la colaboración técnica para el monitoreo cuantitativo y cualitativo de medios impresos y



EL  
**FUTURO**  
ES ahora  
RECTORADO 2023-2027



electrónicos correspondiente al periodo ordinario e inicio del proceso electoral del año 2026, en los términos del Convenio Específico y su Anexo Técnico.

**SEGUNDA. Periodos del monitoreo en 2026.**

“LAS PARTES” reconocen que el ejercicio fiscal 2026 comprende dos etapas diferenciadas para el apoyo y colaboración interinstitucional en la realización del monitoreo de medios de comunicación, atendiendo a la naturaleza de las actividades inherentes del “IEPC GUERRERO” en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a lo siguiente:

- i. **Periodo ordinario:** del 01 de enero al 06 de septiembre de 2026; y
- ii. **Periodo electoral:** del 07 de septiembre al 31 de diciembre de 2026.

**TERCERA. Monto convenido.**

“LAS PARTES” acuerdan que el monto total por la realización del servicio de monitoreo cuantitativo y cualitativo de medios de comunicación impresos y electrónicos correspondiente al ejercicio fiscal 2026 asciende a la cantidad de \$1,519,000.00 (un millón quinientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), importe que el “IEPC GUERRERO” se obliga a cubrir a la “FACOM” en los términos y conforme al calendario establecidos en el presente Anexo Financiero

**CUARTA. Datos bancarios para el pago.**

La “FACOM” acepta el pago mediante transferencia electrónica interbancaria, con número de cuenta: **65511557625**, Clabe Interbancaria: **014290655115576256**, de la institución Santander a nombre de la Universidad Autónoma de Guerrero.

**QUINTA. Entrega de las facturas.**

La “FACOM” se compromete entregar al “IEPC GUERRERO” una factura por cada cantidad depositada, la cual se expedirá dentro de los primeros cinco días hábiles del mes que corresponda en el ejercicio fiscal 2026.

**SEXTA. Datos fiscales para la emisión de facturas.**

“LAS PARTES” acuerdan que los datos para la facturación de los pagos son los siguientes:

- **Nombre o Razón Social:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- **R.F.C.:** IEE9205016T5.
- **Domicilio:** Paseo Alejandro Cervantes Delgado, S/N, Colonia el Porvenir, Código Postal 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Asimismo, el “IEPC GUERRERO” se compromete a entregar a la “FACOM”, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, para los efectos fiscales correspondientes.

**SÉPTIMA. Comprobación del gasto.**

“LAS PARTES” acuerdan que la factura deberá dirigirse por oficio a la Secretaría Ejecutiva del “IEPC GUERRERO”, con atención a la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, a los correos electrónicos [secretaria.ejecutiva@iepcgro.mx](mailto:secretaria.ejecutiva@iepcgro.mx), [dea@iepcgro.mx](mailto:dea@iepcgro.mx), [deppp@iepcgro.mx](mailto:deppp@iepcgro.mx) y [partidos.politicos@iepcgro.mx](mailto:partidos.politicos@iepcgro.mx)

**OCTAVA. Distribución del monto convenido.**

“LAS PARTES” acuerdan que el monto convenido a pagar, se realizará a mes vencido, conforme a lo siguiente:

**Periodo ordinario.**

- **\$188,750.00** (ciento ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de enero, el cual incluye los montos de los servicios de línea del tiempo y administración de la página.
- **\$78,750.00** (setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada mes a partir de febrero hasta agosto.

**Periodo electoral.**

- **\$194,750.00** (Ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cada mes a partir de septiembre hasta diciembre de 2026, se realizarán pagos en mensualidades de dichos pagos se realizarán.

**NOVENA. Mensualidades y calendario de pago.**

“LAS PARTES” acuerdan que para la ejecución del monitoreo cuantitativo y cualitativo de medios de comunicación impresos y electrónicos correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el “IEPC GUERRERO” pagará a la “FACOM” el monto convenido mediante ministraciones mensuales, previa validación de los entregables previstos en el Anexo Técnico correspondiente con cargo a la partida presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026, conforme a los calendarios siguientes:

**I. Periodo ordinario (enero a agosto de 2026):**

Concepto de la facturación	Entrega de factura	Mes de pago	Cantidad (\$)
Monitoreo en medios de comunicación impresos (periódicos) y electrónicos (radio y televisión) correspondiente a los meses de <b>enero y febrero</b> de 2026; línea de tiempo (mensual); administración de la página web; creación de contenido gráfico: Infografías, Banners, Diseños temáticos; pago de dominio y servicio de internet mensual del centro de monitoreo.	03 al 10 de marzo	Marzo	\$267,500.00
Monitoreo en medios de comunicación impresos (periódicos) y electrónicos (radio y televisión) correspondiente al mes de <b>marzo</b> de 2026.	02 al 06 de abril	Abril	\$78,750.00
Monitoreo en medios de comunicación impresos (periódicos) y electrónicos (radio y televisión) correspondiente al mes de <b>abril</b> de 2026.	13 al 17 de mayo	Mayo	\$78,750.00
Monitoreo en medios de comunicación impresos (periódicos) y electrónicos (radio y televisión) correspondiente al mes de <b>mayo</b> de 2026.	04 al 11 de junio	Junio	\$78,750.00
Monitoreo en medios de comunicación impresos (periódicos) y electrónicos (radio y televisión) correspondiente al mes de <b>junio</b> de 2026.	01 al 05 de julio	Julio	\$78,750.00
Monitoreo en medios de comunicación impresos (periódicos) y electrónicos (radio y televisión), correspondiente a los meses de <b>julio y agosto</b> de 2026.	01 al 07 de septiembre	Septiembre	\$157,500.00

El monto total correspondiente al periodo ordinario asciende a **\$740,000.00** (setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

**II. Periodo correspondiente al inicio del proceso electoral (septiembre a diciembre de 2026):**





EL  
**FUTURO**  
ES *ahora*  
RECTORADO 2023-2027



Concepto de la facturación	Entrega de factura	Mes de pago	Cantidad (\$)
Monitoreo en medios de comunicación impresos (periódicos) y electrónicos (radio y televisión) correspondiente al mes de <b>septiembre de 2026</b> .	04 al 11 de octubre	Octubre	\$194,750.00
Monitoreo en medios de comunicación impresos (periódicos) y electrónicos (radio y televisión) correspondiente al mes de <b>octubre de 2026</b> .	01 al 05 de noviembre	Noviembre	\$194,750.00
Monitoreo en medios de comunicación impresos (periódicos) y electrónicos (radio y televisión) correspondiente al mes de <b>noviembre de 2026</b> .	01 al 07 de diciembre	Diciembre	\$194,750.00
Monitoreo en medios de comunicación impresos (periódicos) y electrónicos (radio y televisión) correspondiente al mes de <b>diciembre de 2026</b> .	10 al 15 de diciembre (dentro del mes)	Diciembre	\$194,750.00

El monto total correspondiente a este periodo asciende a **\$779,000.00** (setecientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

#### DÉCIMA. Condición de pago.


“**LAS PARTES**” acuerdan que el pago de cada mensualidad quedará condicionado a lo siguiente:

- La entrega y validación de los productos establecidos en el Anexo Técnico aplicable al periodo correspondiente;
- La entrega oportuna de las facturas dentro de los periodos establecidos;

Leído que les fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos, el día **02 del mes de marzo del año dos mil veintiséis**.

POR “**LA UAGro**”

  
**DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN**  
RECTOR

  
**DR. JOSÉ ROBERTO SANTOS MEJÍA**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y  
MERCADOTECNIA, Y COORDINADOR DEL CENTRO DE  
MONITOREO DE MEDIOS DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN  
Y MERCADOTECNIA

POR “**EL IEPC GUERRERO**”

  
**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA**  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

- La emisión de la documentación comprobatoria conforme a la normatividad administrativa y fiscal vigente; y
- La disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

En ningún caso el calendario de pagos se entenderá como autorización automática de servicios distintos o adicionales a los previstos en el Convenio Específico y sus Anexos.

#### DÉCIMA PRIMERA. Avisos y comunicaciones.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la entrega de la información y documentación será responsabilidad exclusiva de la “**FACOM**” y se efectuará a entera satisfacción del “**IEPC GUERRERO**”.

#### DÉCIMA SEGUNDA. Vigencia.

El presente Anexo Financiero, tendrá vigencia del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.